



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS**



DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA **18/04/2017** EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 251/2016 Ejecutivo Mercantil. Marlene Adriana Jordán Álvarez, Alejandro Marroquin Fuentes E Israel Flores Flores, Por Su Representación.</p> <p align="center">vs</p> <p>Patricia Jiménez Sánchez Y José Carlos Jiménez Sánchez.</p>	<p>Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Se Tiene A La Parte Actora Por Su Representación Exhibiendo Certificado De Gravamen Y Toda Vez Que La Parte Demandada No Nombraron Perito Ni Emitió Dictamen, Se Les Tiene Por Perdidos Sus Derechos Y Por Conforme Con El Dictamen Emitido Por El Perito Nombrado Por La Parte Actora. Se Procede A Decretar El Remate En Primer Ay Pública Almoneda Del Inmueble Embargado, Con Un Valor Comercial De Quinientos Veitiseis Mil Seiscientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Siendo Postura Legal La Que Cubra La Cantidad De Trescientos Cincuenta Y Un Mil Sesenta Y Seis Pesos, Con Sesenta Y Seis Centavos Moneda Nacional; O Sea Las Dos Terceras Partes Del Precio Del Avalúo, Se Ordena Que Por Medio De Tres Edictos Que Se Publiquen Por Tres Veces En Un Término De Nueve Días En El Periódico Oficial Y En El Periódico "sexenio", Así Como En La Tabla De Avisos De Este Juzgado, Anunciándose La Venta Legal De Dicho Inmueble, Convocándose Postores Para La Primera Almoneda De Remate, Quedando Los Autos A Disposición D3e Los Interesados En La Secretaría De Este Juzgado, Para Que Tomen Los Datos Que Estimen Pertinentes, Debiéndose Hacer Las Posturas Y Pujas A Las Doce Horas Del Día Dieciocho De Mayo Del Año Dos Mil Diecisiete. Hágase Saber A La Parte Demandada Que Puede Librar El Bien Inmueble Haciendo El Pago Integro De La Liquidación Del Remate.</p>
<p>EXP . 129/2016 Ejecutivo Mercantil. Gonzalo Ruíz Camacho, Por Su Representación.</p> <p align="center">vs</p> <p>María Fernanda Palomera Pliego Y Alejandra Palomero Pliego.</p>	<p>Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Se Tiene A La Demandada María Fernanda Palomera Pliego, Contestando En Tiempo Y Forma Legal La Demanda Instaurada En Su Contra Y Oponiendo Las Excepciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende, Señalando Domicilio Para Oír Y Recibir Todo Tipo De Notificaciones Autorizando A Los Licenciados Que De Su Escrito Se Desprende Para Los Efectos Que Se Desprenden Del Mismo. Con La Excepción De Falta De Personalidad E Improcedencia De La Vía Y Con El Escrito De Contestación De La Demanda Se Ordena Dar Vista A La Actora, Para Que En El Término De Tres Días, Posteriores A La Notificación Del Presente Proveído, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. Finalmente Se Tiene Señalando Correo Electrónico Para Oír Y Recibir Comunicaciones Judiciales Que Se Convalidaran Como Notificación, Se Ordena Dar De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Y Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema, El Sistema Informatico Enviara Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Silicitante, Proporcionaldo Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada, Y Con La Cual Podrá Acceder A La Pagina De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Elevtrónico, Asimismo El Promovente Deberá De Informar</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 18/04/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Imelda Cerezo Asunción



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS**



DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA **18/04/2017** EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 111/2015 Ejecutivo Mercantil. Efrén Romero Palacios Alvarado Y/o Adriana Isabel Pérez Esquibel, Por Su Representación.</p>	<p>A Esta Autoridad Cuando Ya Cuente Con La Misma. Igualmente Se Le Hace Saber Que Al Haber Proporcionar Su Correo Electrónico, Implica La Aceptación Del Promovente, Para Que Todas La Notificaciones, Con Excepción De Las Que Deban Ser De Carácter Personal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fehca En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizaran Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificacion Legalmente Hecha.</p>
<p>EXP. 171/2015 Oral Mercantil. Jacob Ulises Lozano Sánchez, Por Su Representación.</p>	<p>Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete. Dígase A Gabriel Lopez Arellano Vinageras, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado, En Virtud De No Ser Parte Dentro Del Juicio Ni Acredita Su Interés Jurídico, Se Desecha Escrito Por Improcedente.</p>
<p>EXP. 445/2016 Ejecutivo Mercantil. Benito Raúl Mendez Espinosa, Por Su Representación.</p>	<p>Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete. Se Tiene Al Actor Por Su Representación, Exhibiendo Certificado De Libertad De Gravámen, Se Agrega A Los Autos. Nombrando Como Perito De Su Parte A La Arquitecto Fatima González Ortiz, A Quien Se Le Requiere Por Conducto De Oferente Para Que Dentro Del Término De Tres Días, Comparezca Ante Esta Autoridad Debidamente Identificada A La Aceptación Y Protesta Del Cargo Conferido, Requiriéndose A La Contraria Para Que Dentro De Igual Término, Designe Perito De Su Parte, Y Acepte Y Proteste El Cargo, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo, Se Tendrpa Por Perdido El Derecho Para Ello Y Por Conforme Con El Peritje Que Emita El Perito Nombrado Por La Actora, Ordenándose Correr Traslado A La Contraria Con El Cuestionario Exhibido Para Que Se Produzca Conforme A Derecho.</p>
<p>EXP. 189/2016 Ejecutivo Mercantil. René Cortés Limón, Por Su Representación.</p>	<p>Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Como Lo Solicita El Actor Por Su Representación, Se Ordena Girar Oficio Al Registro Publico De La Propiedad Y Del Comercio De Puebla, Para Inscripción Del Embargo, Acompañando Las Copias Certificadas Para La Inscripción Del Embargo Del Inmueble Citado, Mismos Que Serán A Costa Del Ocurante.</p>
<p>EXP. 111/2015 Ejecutivo Mercantil. Efrén Romero Palacios Alvarado Y/o Adriana Isabel Pérez Esquibel, Por Su Representación.</p>	<p>Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete. Dígase A Gabriel Lopez Arellano Vinageras, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado, En Virtud De No Ser Parte Dentro Del Juicio Ni Acredita Su Interés Jurídico, Se Desecha Escrito Por Improcedente.</p>
<p>EXP. 171/2015 Oral Mercantil. Jacob Ulises Lozano Sánchez, Por Su Representación.</p>	<p>Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete. Se Tiene Al Actor Por Su Representación, Exhibiendo Certificado De Libertad De Gravámen, Se Agrega A Los Autos. Nombrando Como Perito De Su Parte A La Arquitecto Fatima González Ortiz, A Quien Se Le Requiere Por Conducto De Oferente Para Que Dentro Del Término De Tres Días, Comparezca Ante Esta Autoridad Debidamente Identificada A La Aceptación Y Protesta Del Cargo Conferido, Requiriéndose A La Contraria Para Que Dentro De Igual Término, Designe Perito De Su Parte, Y Acepte Y Proteste El Cargo, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo, Se Tendrpa Por Perdido El Derecho Para Ello Y Por Conforme Con El Peritje Que Emita El Perito Nombrado Por La Actora, Ordenándose Correr Traslado A La Contraria Con El Cuestionario Exhibido Para Que Se Produzca Conforme A Derecho.</p>
<p>EXP. 445/2016 Ejecutivo Mercantil. Benito Raúl Mendez Espinosa, Por Su Representación.</p>	<p>Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Como Lo Solicita El Actor Por Su Representación, Se Ordena Girar Oficio Al Registro Publico De La Propiedad Y Del Comercio De Puebla, Para Inscripción Del Embargo, Acompañando Las Copias Certificadas Para La Inscripción Del Embargo Del Inmueble Citado, Mismos Que Serán A Costa Del Ocurante.</p>
<p>EXP. 189/2016 Ejecutivo Mercantil. René Cortés Limón, Por Su Representación.</p>	<p>Veintinueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Visto, Los Autos Para Dictar Sentencia Definitiva, En La Que Es De Resolverse Y Se Resuelve: Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar Del Presente Negocio Judicial.</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 18/04/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Imelda Cerezo Asunción



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS**



DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA **18/04/2017** EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
Machuca.	<p>Segundo.- El Licenciado Rene Cortes Limon, En Su Carácter De Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas De Banco Santander (mexico), S. A. Institucion De Banca Multiple, Grupo Financiero Santander, Actualmente Banco Santander (mexicio) Sociedad Anonima, Institucion De Banca Multiple, Grupo Financiero Santander México, Actor En La Litis, Justificó Su Acción.</p> <p>Tercero: Jose Luis Villanueva Mendez En Su Carácter De Parte Acreditada Y/o Parte Garante Hipotecario Y La Señora Mariela Antonia Carmona Machuca, En Su Carácter De Parte Obligada Solidaria Y/o Parte Garante Hipotecaria, Demandados En La Causa, No Opusieron Excepción Alguna Contra La Ejecución, Al No Haber Dado Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra.</p> <p>Cuarto: Se Condena Al Parte Demandada Jose Luis Villanueva Mendez En Su Carácter De Parte Acreditada Y/o Garante Hipotecario Y La Señora Mariela Antonia Carmona Machuca, En Su Carácter De Obligada Solidaria Y/o Garante Hipotecaria, A Pagar A La Parte Actora Por Su Representación Las Sigüientes Cantidades: A Pagar A La Parte Actora Por Su Representación Licenciado Rene Cortes Limon, Las Sigüientes Cantidades: Cuatrocientos Cincuenta Y Dos Mil Trescientos Treinta Y Dos Pesos, Cuarenta Y Ocho Centavos, Moneda Nacional (\$452,332.48 M. N.), Por Concepto De Saldo De Capital Exigible, Al Día Tres De Abril De Dos Mil Dieciséis. Así Como El Pago De La Cantidad De Seis Mil Setecientos Veinticuatro Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional (\$6,724.00 M. N.), Por Concepto De Amortizaciones De Capital Vencidas Y No Pagadas, Del Día Tres De Octubre De Dos Mil Quince, Al Día Tres De Abril De Dos Mil Dieciséis. Cantidades Que Sumas Dan Un Total De Cuatrocientos Cincuenta Y Nueve Mil Cincuenta Y Seis Pesos, Cuarenta Y Ocho Centavos, Moneda Nacional (\$459,056.48 M. N.), Por Concepto De Saldo De Capital Exigible Y Vencido, Al Día Tres De Octubre De Dos Mil Quince, Al Día Tres De Abril De Dos Mil Dieciséis; Mismo Saldo Al Día Seis De Abril De Dos Mil Dieciséis. El Pago De La Cantidad De Veinticinco Mil Novecientos Tres Pesos, Cuarenta Y Un Centavos, Moneda Nacional (\$25,903.41 M. N.), Por Concepto De Intereses Ordinarios Vencidos Y No Pagados, Del Día Cuatro De Septiembre De Dos Mil Quince, Al Seis De Abril De Dos Mil Dieciséis. El Pago De La Cantidad De Un Mil Doscientos Cuarenta Y Cinco Pesos, Doce Centavos, Moneda Nacional (\$1,245.12 M. N.), Por Concepto De Primas De Seguros Vencidas Y No Pagadas, Del Cuatro De Octubre De Dos Mil Quince, Al Tres De Abril De Dos Mil Dieciséis. El Pago De La Cantidad De Un Mil Quinientos Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional (\$1,500.00 M. N.), Por Concepto De Comisión Por Administración Vencida Y No Pagadas, Del Cuatro De Octubre De Dos Mil Quince, Al Tres De Abril De Dos Mil Dieciséis. El Pago De La Cantidad De Doscientos Cuarenta Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional (\$240.00 M. N.), Por Concepto De Impuesto Al Valor Agregado (iva), Sobre Comisión Por Administración Vencidas Y No Pagadas, Del Cuatro De Octubre De Dos Mil Quince, Al Tres De Abril De Dos Mil Dieciséis. El Pago De La Cantidad De Doscientos Dieciseis Pesos, Once Centavos, Moneda Nacional (\$216.11 M. N.), Por Concepto De Intereses Moratorios Vencidos Y No Pagados, Del Cuatro De</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 18/04/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Imelda Cerezo Asunción



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS**



DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA **18/04/2017** EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Noviembre De Dos Mil Quince, Al Seis De Abril De Dos Mil Dieciséis. Cantidades Todas Ellas, Que Hacen Un Gran Total De Cuatrocientos Ochenta Y Ocho Mil Ciento Sesenta Y Un Pesos, Doce Centavos, Moneda Nacional (\$488,161.12 M. N.), Con Números Al Día Seis De Abril De Dos Mil Dieciséis, En Términos Del Estado De Cuenta Certificado, De Fecha Seis De Abril De Dos Mil Dieciséis. Cantidades Que Deberá De Actualizarse Al Momento De Realizarse La Liquidación Del Adeudo. Lo Que Deberá Efectuar El Citado Demandado, En El Lapso De Tres Días, Contados A Partir De Que Cause Ejecutoria El Presente Fallo.</p> <p>Quinto: Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Las Costas Originadas Por Virtud De La Tramitación De La Causa.</p>
<p>EXP . 247/2016 Ejecutivo Mercantil. David Arellano Excelente, Por Su Representación.</p> <p align="center">VS Juan Antonio Estrada Blasio Y Aura María González Garzón.</p>	<p>Veintinueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete.</p> <p>Vistos, Los Autos Para Dictar Sentencia Definitiva, En La Que Es De Resolverse Y Se Resuelve:</p> <p>Primero: Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar Del Presente Negocio Judicial.</p> <p>Segundo: El Abogado Fernando Salazar Martinez Por Su Representación, Inicialmente Y Actualmente El Abogado David Arellano Excelente, En Su Carácter De Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas De Banco Nacional De Mexico, S. A., Integrante Del Grupo Financiero Banamex, Actor En La Litis, Justificó Su Acción.</p> <p>Tercero: Juan Antonio Estrada Blasio En Su Carácter De Acreditado Y Garante Hipotecario Y La Señora Aura Maria Gonzalez Garzon, En Su Carácter De Obligada Solidaria Y Garante Hipotecario, Parte Demandada En La Causa, No Opusieron Excepción Alguna Contra La Ejecución, Al No Haber Dado Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra.</p> <p>Cuarto: Se Declara Judicialmente Vencido Anticipadamente El Plazo Para El Pago Del Crédito, Por El Incumplimiento Del Pago De Las Obligaciones Contraídas En El Contrato De Apertura De Crédito Con Garantía Hipotecaria, De Fecha Diecisiete De Diciembre De Mil Novecientos Noventa Y Dos, Celebrado Entre Las Partes Que Conforman El Presente Juicio.</p> <p>Quinto: Como Consecuencia Del Resolutivo Anterior, Se Condena A Los Demandados Juan Antonio Estrada Blasio En Su Carácter De Acreditado Y Garante Hipotecario, Así Como A La Señora Aura Maria Gonzalez Garzon, En Su Carácter De Obligada Solidaria Y Garante Hipotecario, A Pagar Al Actor Actual Por Su Representación, Los Sigüientes Conceptos: La Cantidad De Treinta Y Nueve Mil Ochocientos Siete Punto Setenta Y Ocho Udis (39,807.78 Udis), Equivalente A La Cantidad De Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Sesenta Y Tres Pesos, Treinta Y Tres Centavos (\$216, 263.33), Por Concepto De Suerte Principal, Al Día Veintitrés De Mayo De Dos Mil Dieciséis. La Cantidad De Mil Cuatrocientos Treinta Y Ocho Punto</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 18/04/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Imelda Cerezo Asunción



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS**



DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA **18/04/2017** EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Treinta Y Cinco Udis (1,438.35 Udis), Equivalente A La Cantidad De Siete Mil Ochocientos Catorce Pesos, Once Centavos (\$7,814.11), Al Día Veintitrés De Mayo De Dos Mil Dieciséis, Por Concepto De Intereses Ordinarios. La Cantidad De Noventa Y Dos Punto Diecinueve Udis (92.19 Udis), Equivalente A La Cantidad De Quinientos Pesos, Ochenta Y Cuatro Centavos (\$500.84), Al Día Veintitrés De Mayo De Dos Mil Dieciséis, Por Concepto De Intereses Moratorios, Más Los Que Se Vayan Acumulando Hasta La Liquidación Total Del Adeudo. Lo Que Deberá Efectuar La Parte Demandada Antes Citada, Dentro Del Lapso De Tres Días, Contados A Partir Del Siguiete En Que Cause Ejecutoria Éste Fallo.</p> <p>Sexto: Se Absuelve A La Parte Demandada Juan Antonio Estrada Blasio Y Aura Maria Gonzalez Garzon, Del Pago De Las Primas De Seguros Establecidas En La Cláusula Décima Primera Del Contrato Basal, Por Los Motivos Y Razones Asentadas En Líneas Anteriores, Reclamadas Por La Parte Actora.</p> <p>Septimo: Si La Parte Demandada Juan Antonio Estrada Blasio Y Aura Maria Gonzalez Garzon, No Diera Cumplimiento A La Condena, Procédase Al Trance Y Remate Del Bien Inmueble Embargado En Autos Y Con Su Producto Pago Al Acreedor Por Su Representación.</p> <p>Octavo: Se Condena A La Parte Demandada Juan Antonio Estrada Blasio Y Aura Maria Gonzalez Garzon, Al Pago De Las Costas Originadas Por Virtud De La Tramitación De La Causa.</p>
<p>EXP . 329/2014 Ejecutivo Mercantil. Jessica Hernández Varela, Por Su Representación.</p>	<p>Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Dígase Al Promovente Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que No Es Parte Dentro Del Juicio, Ni Acredita Su Interés Jurídico, Se Desecha Escrito De Cuenta.</p>
<p>vs Gonzalez Díaz Raymundo Isaias Y Simón Marcelino Mendoza Perea.</p>	
<p>EXP . 615/2015 Ejecutivo Mercantil. Efrén Romero Palacios Alvarado, Por Su Representación.</p>	<p>Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Dígase Al Actor Por Su Representación Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Ocurso De Cuenta, Toda Vez Que De Actuaciones Judiciales Se Desprende Que Aun No Se Han Resuelto Las Excepciones Opuestas Por La Parte Demandada, Razón Por La Cual Se Desecha Su Escrito De Cuenta. Finalmente, Turnese Los Autos A La Vista Del Juez A Fin De Resolver Las Excepciones De Improcedencia De La Vía Y Falta De Personalidad Que Propuso La Parte Demandad Aen Su Escrito De Contestación De Demanda.</p>
<p>vs Juan Rugerio Rodríguez Y Edgar Tonix Rugerio.</p>	



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS**



DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA **18/04/2017** EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. 543/2015 Ejecutivo Mercantil. Efrén Romero Palacios Alvarado, Por Su Representación.	VS José Carmen Vázquez López, Rodolfo Vázquez López Y Andrea López Serrano, A Través De Su Representante Legal..
EXP. 1073/2013 Ejecutivo Mercantil. José Tiburcio Justino Alvarado Eliosa, Por Su Representación.	VS Tabacos De Álamos Sociedad De Solidaridad Social, A Través De Su Representante Legal.
EXP. 517/2016 Ejecutivo Mercantil. Gabriel López Arellano Vinageras, Por Su Representación.	VS Ana Lilia Rojas García.
EXP. 503/2016 Ejecutivo Mercantil. Gabriel López Arellano Vinageras, Por Su Representación.	VS X-----
EXP. 401/2016 Ejecutivo Mercantil. Gabriel López Arellano Vinageras, Por Su Representación.	VS Carlos Gabriel Mariscal Castillo.
EXP. 519/2016 Ejecutivo Mercantil. Gabriel Lópea Arellano Vinageras, Por Su	VS Ana Laura González Jiménez.

Seis De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Se Ordena Enviar Exhorto Al Juez De Lo Civil Competente En Plan De Iguala Ebano, San Luis Potosi, Por Conducto Del H. Tribunal Superior De Justicia De Ese Estado, A Fin De Que Gire Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio De Su Jurisdicción, A Efecto De Que Proceda A Realizar La Inscripción Del Embargo Trabado En Autos, Anexando Copias Certificadas De Las Constancias Conducentes, Las Cuales Serán A Costa De La Actora. Se Autoriza En Términos Del Artículo Mencionado A Los Licenciados Citados.

Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Dígase Al Actor Po Su Representación, Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad L Solicitado En Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que Se Encuentra Transcurriendo El Término De Seis Días Concedido Por El Artículo 1079 Fracción Ii Del Mercantil, Razón Por La Cual Se Desecha Su Escrito De Cuenta Por Improcedente.

Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Como Lo Solicita El Actor Por Su Representación, Girese Oficio Al Director De Seguridad Vial En El Estado, A Fin De Que Procede A La Búsqueda Y Detención Del Vehículo Embargado En Autos, Hecho Que Sea Se Sirva Ponerlo A Disposición De Esta Autoridad, A Fin De Proceder A La Constitución De Su Depósito En Términos De Ley.

Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Dígase Al Actor Por Su Representación Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado, En Virtud De Que Dentro Del Juicio, No Obra Embargo Alguno, Por Improcedente Se Desecha Petición.

Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Dígase Al Actor Por Su Representación, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Ocurso De Cuenta, Toda Vez Que Aún No Se A Abierto El Juicio A Prueba, Se Desecha Escrito Por Improcedente.

Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Dígase Al Actor Por Su Representación Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que Los Datos Que Proporciona Del Vehículo Embargado, No Concuerdan Con Los Asentados En El Acta De Embargo, Se Desecha Escrito Por

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 18/04/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Imelda Cerezo Asunción



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS



DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Improcedente.

Representación.

EXP . 559/2015 P. D.

Ordinario Mercantil.

Gustavo Soto Cortés, ^{VS} Sergio Baruch
Por Su Murueta Barron, Por
Representación. Su Representación.

Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.

Por Cuanto Hace Al Primer Escrito Del Actor Por Su Representación, Se Tiene Interponiendo Recurso De Revocación En Contra Del Auto De Treinta De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Dar Vista A La Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.
Respecto Al Segundo Escrito Del Actor Por Su Representación, Se Le Tiene Dando Contestación Al Recurso De Revocación Hecho Valer Por La Parte Demandada En Contra Del Auto De Ocho De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Turnese Los Autos A La Vista Del Juez A Fin De Que Se Sirva Dictar La Resolución Que En Derecho Corresponda.

EXP . 691/2015

Ejecutivo Mercantil.

Virginio Galicia Chino ^{VS} Aurora Hernández
Y/o Dante Toxqui Hernández Y/o
Velazquez, Por Su Aurora Hernández
Representación. Hdez. Y José Isaac
Rivera Moreno Y/o
Isaac Rivera Moreno.

Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.

Se Tiene Al Vocal De Registro Federal De Electores En El Estado, Comunicando Que Se Localizo Un Registro Con El Nombre De María Augenia Rivera Hernández, Se Ordena Dar Vista A La Actora, Término Tres Días Posteriores A La Notificación Del Presente Proveído, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 449/2014

Ejecutivo Mercantil.

Margarita León ^{VS} Francisco Javier
Santiago, Por Su Parra Rodríguez.
Representación.

Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.

Por Cuanto Hace Al Escrito Del Perito Valuador Nombrado Por La Parte Actora, Se Tiene Aceptando Y Protestando Mediante Escrito El Cargo Que Le Ha Sido Conferido, Quien Manifiesta Bajo Protesta De Decir Verdad, Conocer El Cuestionario De Puntos Concretos Y Los Pormenores Relativos A La Prueba Para La Que Ha Sido Nombrado, Así Como Que Tiene Conocimiento Y Capacidad Suficiente, Para Emitir Su Dictamen Al Respecto, Cargo Que Se Le Discierne Con La Suma De Obligaciones Y Facultades Inherentes A Los De Su Especie.

Por Cuanto Hace Al Escrito De Mario Ruiz Valenzuela, No Ha Lugar, No Es Parte Dentro Del Juicio, Se Desecha Por Improcedente.